

**PERÚ****CONAFU**

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 368-2012-UNAM

Moquegua, 07 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 0738-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 14.08.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el Informe N° 451-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012 de la oficina de Planificación y Desarrollo; la Resolución C.O. N° 040-2012-UNAM de fecha 23.02.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Resolución el Vicepresidente Académico de la UNAM, comunica que como resultado de las gestiones realizadas en el CONAFU, se contará con la presencia de la Mgr. CARMEN ROSA JESÚS TAMAYO ARTEAGA, Funcionaria del CONAFU los días 22, 23, y 24 de febrero del presente año, con la finalidad de brindar apoyo técnico y otros a la Comisión Permanente de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua para la elaboración del informe de levantamiento de Observaciones del IDEA 2010-I y 2010-II; en tal sentido solicita la reserva de pasajes aéreos, pago de honorarios profesionales y reserva de hospedaje respectivamente.

Que, de igual forma por el Artículo Primero de la aludida Resolución se aprobó la contratación mediante la modalidad de locación de servicios de la Mgr. CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA, Funcionaria de CONAFU por los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año por concepto de prestación de asesoramiento, apoyo técnico y otros a la Comisión Permanente de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua para la elaboración del informe de levantamiento de Observaciones del IDAE 2010-I y 2010-II, disponiéndose el monto de S/. 3,750.00 nuevos soles como Honorarios Profesionales conforme al siguiente detalle presupuestal:

Meta Pptal	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto S/.
28	CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA	Recursos Ordinarios	23.27.1199	750.00
		Recursos Ordinarios	23.27.22	3,000.00
TOTAL				3,750.00

Que, mediante Resolución C.O. N° 271-2012-UNAM, del 09 de julio del 2012 se modifica el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 040-2012-UNAM de fecha 23 de febrero de 2012, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Aprobar el otorgamiento de viáticos de la Mgr. CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA, Funcionaria del CONAFU por los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, por prestar asesoramiento y apoyo técnico y otros a la Comisión Permanente de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, para la elaboración del Informe de Levantamiento de Observaciones del IDAE 2010-I y 2010-II; disponiéndose el monto de S/. 540.00 nuevos soles como viáticos conforme al siguiente detalle:

Meta Pptal	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto S/.
28	CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA	Recursos Ordinarios	23.27.1199	540.00

Que, mediante Informe N° 0738-2012-OLS-VPAD-UNAM, de fecha 14.08.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios comunica la observación hecha a la Resolución C.O. N° 271-2012-UNAM referente a la consignación del gasto en la específica; por lo que, de conformidad con la R.D. N° 022-2011-EF/50.01, Guía de Clasificadores Presupuestarios 2012, solicita que la Oficina de Planificación y Desarrollo ubique el gasto según corresponde;

Que, mediante Informe N° 451-2012-OPD/UNAM, de fecha 04.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo rectifica el error material en la específica de gasto para el pago de viáticos en virtud al Memorando N° 279-2012-P-UNAM;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 201.2, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 368-2012-UNAM

Moquegua, 07 de Setiembre del 2012

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, y con cargo a dar cuenta en la próxima reunión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 271-2012-UNAM de fecha 09 de julio del 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el otorgamiento de viáticos de la Mgr. CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA, Funcionaria del CONAFU por los días 22, 23 y 24 de febrero del presente año, por prestar asesoramiento y apoyo técnico y otros a la Comisión Permanente de Autoevaluación de la Universidad Nacional de Moquegua, para la elaboración del Informe de Levantamiento de Observaciones del IDAE 2010-I y 2010-II; disponiéndose el monto de S/. 540.00 nuevos soles como viáticos conforme al siguiente detalle:

Meta Pptal	Nombres y Apellidos	Fuente de Financiamiento	Específica de Gasto	Monto S/.
28	CARMEN ROSA JESUS TAMAYO ARTEAGA	Recursos Ordinarios	232122	540.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución C.O. N° 271-2012-UNAM, de fecha 09 de Julio del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)